



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0396-2020-MPY

Yungay, 29 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Carta N°026-2020, de fecha 26 de octubre del 2020, Expediente Administrativo N° 00006421-2020 (Carta N°019-2020/BASO), de fecha 12 de noviembre del 2020, Informe N°481-2020-MPY/07.11 de fecha 30 de noviembre del 2020, Acta N° 064-2020-CTSS-MPY, de fecha 30 de noviembre del 2020, Informe N° 488-2020-MPY/07.11, de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe N° 001357-2020-MPY/7.10, de fecha 03 de diciembre del 2020, Informe N° 0653-2020-MPY/05.10, de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 432-2020-MPY/05.20, de fecha 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria a la Bach. Santa Epifanea Cordero Mendez – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante "El Plan", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Carta N°026-2020, de fecha 26 de octubre del 2020, el Sr. Ramón Donato Carrión Rosas, Gerente General de COSAVI S.R.L., remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N°2488987, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 263,773.66 (Doscientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y Tres con 66/100 soles), cuya modalidad de Ejecución de obra será por CONTRATA, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por el plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006421-2020 (Carta N°019-2020/BASO), de fecha 12 de noviembre del 2020, el Ing. Bryan Alfonso Saenz Orbegoza, con Registro CIP N° 171027, presenta el Informe de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N°2488987, con un presupuesto total de S/ 263,773.66 (Doscientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y Tres con 66/100 soles), cuya modalidad de Ejecución de obra será por CONTRATA, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por el plazo de ejecución de 30 días calendarios, dando **CONFORMIDAD** de la elaboración del Expediente Técnico, señalando que es acorde al marco legal;

Que, mediante Informe N°481-2020-MPY/07.11 de fecha 30 de noviembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Presidente del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N°2488987, cuyo presupuesto del mencionado Plan es de S/ 9,937.50 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Acta N° 064-2020-CTSS-MPY, de fecha 30 de noviembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO N°2488987;



Que, a través del Informe N° 488-2020-MPY/07.11, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios, remite al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N°2488987, señalando que ha sido elaborado por la empresa COSAVI S.R.L; asimismo, señala las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (30) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el expediente técnico del proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente por lo que se DA CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N°2488987;** por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal;



Que, a través del Informe N° 001357-2020-MPY/7.10, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N°2488987, otorgando **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:



METAS DEL PROYECTO:

SISTEMA VEHICULAR

a. PAVIMENTO RÍGIDO

Se ha proyectado la construcción de (02) tramos de pavimento rígido en el caserío de Pampac, cabe mencionar que el diseño del sistema vehicular se está haciendo para servir a una población de 31 familias y un local Comunal en su total.

Para la construcción del pavimento rígido se empleará los materiales apropiados y según las especificaciones técnicas. El pavimento rígido es de concreto simple, de $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$.

Contempla la construcción de 176.81 m³ de concreto simple, de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, así mismo el pintado de pavimento de líneas continuas y discontinuas de 786 mts y símbolos, letras, líneas peatonales y direccionales de 29.80 m².

b. CANAL DE REGADÍO (L=119.07 m)

Dicha estructura beneficiara a 31 familias y 01 Local público del caserío de Pampac. Comprende el canal de regadío para la conducción de agua para el regadío de las parcelas agrícolas que se ubican en el caserío en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Se construirá teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así mismo la calidad del material que permita su fiel cumplimiento de la vida útil de proyecto, cuyo canal será de concreto simple, de 175 Kg/cm².

Contempla la construcción de 21.43 m³ de concreto simple, de $f'c=175$ kg/cm², incluye rejilla metálica (234.14 mts de ángulo 1 1/4" X 1/4" + L 1 1/4" y (6m) y 1,778.08 mts de acero corrugado FY= 4200 kg/cm² grado 60).

c. VEREDA PEATONAL

Dicha estructura beneficiara a 31 familias y 01 Local público del caserío de Pampac.

Comprende la vereda peatonal para el tránsito seguro de los peatones

Se construirá teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así mismo la calidad del material que permita su fiel cumplimiento de la vida útil de proyecto, cuyo canal será de concreto simple, de $f'c=175$ kg/cm².

Contempla la construcción de 51.30 m² de concreto simple, de $f'c=175$ kg/cm², incluye pintado de bordes de veredas de 3.60 m².

METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	S/. 155,215.00
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 15,521.50
UTILIDADES (10%)	S/. 15,521.50
SUB TOTAL	S/. 186,258.00
IGV (18%)	S/. 33,526.44
VALOR REFERENCIAL DE PRESUPUESTO	S/. 219,784.44
SUPERVISION	S/. 10,989.22
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,000.00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 12,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 275,773.66

Que, mediante Informe N° 0653-2020-MPY/05.10, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Lic. Gerald Frank Chala Matos – Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N°2488987, hasta por el monto de S/ 275,773.66 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 66/100 soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0146	:	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:	P
Categoría Presupuestal	1	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	0138	:	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto / Proyecto	2488987	:	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Actividad	600001	:	EXPEDIENTE TECNICO
Función	15	:	TRANSPORTE
División Funcional	033	:	TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	0066	:	VIAS VECINALES
Meta	00001	:	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe Legal N° 432-2020-MPY/05.20, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N°2488987, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Caserío de Pampac, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N°2488987, por el monto de S/ 275,773.66 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 66/100 soles), por el plazo de ejecución de (30) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CÓDIGO ÚNICO N°2488987, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 275,773.66 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 66/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (30) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	S/. 155,215.00
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 15,521.50
UTILIDADES (10%)	S/. 15,521.50
SUB TOTAL	S/. 186,258.00
IGV (18%)	S/. 33,526.44
VALOR REFERENCIAL DE PRESUPUESTO	S/. 219,784.44
SUPERVISION	S/. 10,989.22
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,000.00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 12,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 275,773.66

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Santa Cordero Méndez
GERENTE MUNICIPAL

